

AVISO DE QUE NO SE HA ENCONTRADO NINGÚN IMPACTO SIGNIFICATIVO Y AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LA LIBERACIÓN DE FONDOS

Fecha del aviso: 31 de julio de 2023

Nombre de la entidad responsable Condado de Orange, Vivienda y Desarrollo Comunitario de OC (*OC Housing & Community Development*)

Dirección: 1501 E. St Andrew Place

Ciudad, estado, código postal: Santa Ana, CA 92705

Número de teléfono: (714) 480-2991

Estos avisos deberán cumplir con dos requisitos de procedimiento separados pero relacionados para las actividades que el Condado de Orange llevará a cabo.

SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS

El 21 de agosto de 2023, o fecha cercana, Vivienda y Desarrollo Comunitario del Condado de Orange enviará una solicitud a la Oficina de Planificación y Desarrollo Comunitario del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) de los Estados Unidos para la liberación de fondos CDBG autorizados por el Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, (artículo 570 del capítulo 24 del Código de Leyes Federales de los Estados Unidos (CFR, por sus siglas en inglés)) con sus modificaciones para el proyecto conocido como *Collette's Children's Home Placentia Hope Project* con el propósito de renovar los garajes existentes para construir adiciones de apartamentos (1) de un dormitorio y (1) de dos dormitorios sobre el espacio de garaje existente en 1038 Cypress Street, un edificio que actualmente pertenece y mantiene Collette's Children's Home, con una financiación estimada de \$350.000.

HALLAZGO DE NINGÚN IMPACTO SIGNIFICATIVO

Vivienda y Desarrollo Comunitario del Condado de Orange ha determinado que el proyecto no tendrá ningún impacto significativo en el medio ambiente humano. Por lo tanto, no se requiere una Declaración de Impacto Ambiental conforme a la Ley Nacional de Política Ambiental de 1969 (NEPA, por sus siglas en inglés). La información adicional del proyecto se encuentra en el Registro de Revisión Ambiental (ERR, por sus siglas en inglés). El ERR se pondrá a disposición del público para su revisión, ya sea electrónicamente o mediante el correo de los Estados Unidos. Envíe su solicitud por el correo de EE. UU. a OC Housing & Community Development, Atención: Craig Fee, 1501 E. St. Andrew Place, 1st Floor, Santa Ana, CA 92705 o por correo electrónico a craig.fee@occr.ocgov.com. [El ERR puede consultarse en línea en la siguiente página web](https://www.occr.ocgov.com/hcd/community) <https://www.occr.ocgov.com/hcd/community>.

COMENTARIOS PÚBLICOS

Por el presente, se notifica al público que se brinda un período de revisión de 15 días desde el 31 de julio de 2023 hasta el 18 de agosto de 2023. Cualquier individuo, grupo o agencia puede enviar comentarios por escrito sobre el ERR a OC Housing & Community Development, Atención: Craig Fee, 1501 E. St. Andrew Place, 1st Floor, Santa Ana, CA 92705. Todos los comentarios recibidos antes del 18 de agosto de 2023 serán considerados por el Condado de Orange antes de autorizar la presentación de una solicitud de liberación de fondos. Los comentarios deben especificar a qué Aviso se están dirigiendo.

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

El Condado de Orange certifica a HUD que Julia Bidwell en calidad de Directora de Vivienda y Desarrollo Comunitario del Condado de Orange consiente en aceptar la jurisdicción de los tribunales federales si se lleva a cabo una acción para hacer cumplir las responsabilidades en relación con el proceso de revisión ambiental y que estas responsabilidades se han cumplido. La aprobación de HUD de la certificación es suficiente para cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con la NEPA y las leyes y autoridades relacionadas, y permite al Condado de Orange utilizar los fondos del Programa.

OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

HUD aceptará objeciones a su liberación de fondos y la certificación del Condado de Orange por un período de quince días a partir de la fecha de presentación anticipada o su recepción real de la solicitud (lo que ocurra más tarde) solo si se basan en lo siguiente: (a) la certificación no fue ejecutada por el Oficial de Certificación del Condado de Orange; (b) el Condado de Orange ha omitido un paso o no ha tomado una decisión o el hallazgo requerido por las regulaciones del HUD establecidas en la Parte 58 del Capítulo 24 del Código de Leyes Federales de los Estados Unidos; c) el beneficiario de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo han comprometido fondos, incurrido en costos o realizado actividades no autorizadas por la Parte 58 del Capítulo 24 del Código de Leyes Federales de los Estados Unidos antes de la aprobación de una liberación de fondos por HUD o (d) otra agencia federal que actúa de conformidad con la Parte 1504 del Capítulo 40 del Código de Leyes Federales de los Estados Unidos ha presentado una conclusión escrita de que el proyecto no cumple con la calidad ambiental requerida. Las objeciones deben prepararse y enviarse por correo electrónico de acuerdo con los procedimientos requeridos (artículo 58.76 de la Parte 58 del capítulo 24 del Código de Leyes Federales de los Estados Unidos) y se dirigirá a HUD mediante CPDLA@hud.gov. Los posibles objetores deben comunicarse con HUD por correo electrónico para verificar el último día real del período de objeciones.

Julia Bidwell, Directora
Vivienda y Desarrollo Comunitario de OC